



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

27 febrero, 2019
UAI-MT/43-2019

MS.c Luis Fernando León Alvarado
Alcalde

Asunto: Contratación Directa N° 2018 CD-000188 -01

Con fundamento al Reglamento interno de organización y funcionamiento de la auditoría interna, el Manual de Normas Generales para el ejercicio de las auditorías internas en el sector público de la CGR, el plan anual de la Auditoría Interna para el presente año y De conformidad con el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, es competencia de esta unidad, "Asesorar en materia de su competencia, al jerarca del cual depende, además advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

La Ley General de Control Interno en su **artículo 22 inciso d)** le permite a la Auditoría brindar Asesorías, entendida esta como:

Como aquella en proveer al jerarca criterios, opiniones u observaciones que coadyuven a la toma de decisiones. Puede brindarse en forma oral pero de preferencia debe ser escrita, sobre asuntos estrictamente de su competencia y sin que menoscabe o comprometa la independencia y objetividad en el desarrollo posterior de sus demás competencias.

En ese mismo sentido, el **Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Turrialba**, publicado en La Gaceta N° 91 del 13 de mayo del 2008 y el manual de Normas Generales para el Ejercicio de las auditorías internas en el sector público de la Contraloría General de la República, así como en el plan anual de esta Auditoría para el presente año prevé este tipo de Asesorías.

Esta Auditoría procederá a realizar un estudio de control interno sobre esta contratación directa, sin embargo, al revisar lo actuado a la luz de los requisitos y procedimiento que contempla la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, en la investigación preliminar, han surgido una serie de dudas razonables sobre el procedimiento, objeto de la mencionada contratación y en aras del interés público y revisado el expediente administrativo le **Asesoró para**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

27 febrero, 2019
UAI-MT/43-2019

que la administración proceda a prorrogar el plazo de pagos o pago hasta tanto esta Auditoria concluya con la investigación preliminar, todo con el fin de proteger el erario municipal y que la Administración no tenga que incurrir en el pago de multas.

De acoger esta Asesoría deberá comunicársela a la Empresa adjudicataria.

Se indica así mismo, que el tiempo de finalización de la investigación preliminar se estima en tres días hábiles, situación que se comunicara en forma oportuna a la Alcaldía.

Agradeciendo la atención a la presente, se despide:

Atentamente,

Karleny Salas Solano
Auditoria Municipal